



RESOLUCIÓN DE CLASIFICACIÓN EMITIDA POR EL HONORABLE COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO CON NÚMERO DE FOLIO 1117100047310.

RESULTANDO:

PRIMERO.- El pasado veintiuno de septiembre de dos mil diez se recibió a través del Sistema INFOMEX Gobierno Federal del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública la solicitud de acceso con número de folio **1117100047310**, por la que se solicitó:

"Solicito toda información generada por el alumno JORGE ALBERTO ORTEGA SANCHEZ, en la elaboración y participación en concursos de aeronaves a radio control, en los concursos efectuados en Estados Unidos y Brasil. Solicito reportes, documentos referentes a donativos y todo aquel documento que compruebe su participación y elaboración de aeronaves a radiocontrol desde los años 2007-2008 aproximadamente hasta septiembre de 2010

Otros datos para facilitar su localización

Documentos existentes en la Dirección ESIME Ticoman." (sic)

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud a la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Ticomán del Instituto Politécnico Nacional, a través del oficio **No. AG-UE-01-10/0900**.

TERCERO.- Mediante el oficio número DET-1402-10, recibido con fecha siete de octubre de dos mil diez, la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Ticomán informó a la Unidad de Enlace en lo que al caso concreto interesa, lo siguiente:

*"Después de realizar una búsqueda en los archivos que obran en esta Dirección a mi cargo, me permito enviarles **anexo (1)** (1 FOJA), tabla que resume la participación de estudiantes de ESIME Ticomán de Ingeniería Aeronáutica en concursos de SAE AERODESIGN en Brasil y Estados Unidos de 2008, 2009 y 2010, y por lo que respecta al año de 2007, se declara inexistente la información en nuestros archivos. En 2010 se participo, en concursos organizados por el IAAA (American Institute of Aeronautics and Astronautics), en Estados Unidos, en donde el alumno Jorge Alberto Ortega Sánchez participo como integrante en el equipo Aviacion Quetzal con el proyecto "Kühni".*

*Del **anexo (2)**, (19 fojas), se envía documentación en versión pública referente a la gestión de donativos que tuvo el proyecto "AZTLI" con el equipo QUETZAL AVIATION, que concurso en Marieta Georgia USA, la cual se llevo a cabo de manera conjunta con la Comisión de Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (COFAA); al igual reporte de desarrollo y participación en citado concurso de referido proyecto por parte de los estudiantes **anexo (3)**, (7 fojas).*



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información.



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

El anexo (4), informe referente de la participación del grupo de alumnos en el proyecto AVIACION QUETZAL, de la competencia DBF, en abril de 2010 en Wichita Kansas, USA (4 fojas), como evidencia de participación en los eventos citados en el anexo 1 se anexaron 11 fojas de información obtenida vía internet de participación en los diferentes concursos y la página de consulta.

Por lo que se anexan 41 fojas con la información en la que participó el alumno Jorge Ortega Sánchez en la elaboración y participación en Concursos de Aeronaves a Radio Control de los años 2008, 2009 y 2010."

Por lo anterior y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional, conocer y resolver el presente asunto en términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, II y IV, así como 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V del Reglamento de la Ley; y el numeral sexto, fracción VI de los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

SEGUNDO. Que lo expuesto en el Resultando Cuarto, constituye la manifestación que el artículo 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental prevé como supuesto normativo para que este H. Comité expida la declaración de inexistencia de los documentos o información solicitados.

Por lo antes expuesto, y cerciorándonos que se tomaron las medidas pertinentes para localizar los documentos que pudieran contener la información solicitada mediante requerimiento al Enlace de la Unidad Administrativa que por la naturaleza de sus funciones y atribuciones podría tenerla en sus archivos, como en este caso concreto es la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Ticomán del Instituto Politécnico Nacional y en vista de la respuesta referida es de resolverse y

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Se confirma la **INEXISTENCIA** de la información requerida en la solicitud de acceso con número de folio **1117100047310**, relativa a los documentos o información relacionada con los *reportes, documentos referentes a donativos y todo aquel documento que compruebe su participación y elaboración de aeronaves a radio*



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información.



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

control desde los años 2007, sin embargo, con fundamento en lo previsto en el artículo 42, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las Dependencias y Entidades sólo estarán obligadas a entregar los documentos que se encuentren en sus archivos, se proporciona la información respecto a la documentación e información generada por el alumno Jorge Alberto Ortega Sánchez, en la elaboración y participación en concursos de aeronaves a radio control, en los concursos efectuados en Estados Unidos y Brasil que compruebe su participación y elaboración de aeronaves a radiocontrol en los años 2008 al 2010.

SEGUNDO.- Se confirma la **CONFIDENCIALIDAD** parcial de la información requerida en la solicitud de acceso con número de folio **1117100047310**, relativa a los documentos o información relacionada con los *reportes, documentos referentes a donativos y todo aquel documento que compruebe la participación del alumno Jorge Alberto Ortega Sánchez en la elaboración de aeronaves a radio control en los años 2008 a 2010*, por contener datos clasificados como confidenciales tales como domicilio, No. de pasaporte, teléfono y Correo Electrónico en apego a lo dispuesto en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, 21 y 45, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV de su Reglamento, que establece que en caso de que el titular de la unidad administrativa haya clasificado los documentos como reservados o confidenciales, deberá remitir un oficio con los elementos necesarios para fundar y motivar dicha clasificación, al Comité de la dependencia o entidad, así como la reproducción de una versión pública de los documentos que no estén clasificados o en los que se hayan omitido las partes o secciones que contengan información reservada o confidencial, mismo que deberá resolver si confirma modifica o revoca la clasificación.

SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique a la solicitante la presente resolución con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

TERCERO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información.



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

CUARTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal y en el sitio de Internet del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

Así lo resolvió y firma el H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional el día 12 de noviembre del año dos mil diez, en la ciudad de México, Distrito Federal.



M. en C. FERNANDO ARELLANO CALDERÓN.
SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL IPN
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL IPN



LIC. ADRIANA CAMPOS LÓPEZ.
ABOGADA GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE ENLACE DEL IPN



C. RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL.
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN EL IPN